



N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	VERSIÓN
13	ALOPURINOL, 300 mg, TABLETA	09
14	ALPRAZOLAM, 0,5 mg, TABLETA	11
15	ALPROSTADIL, 500 mcg/mL, INYECTABLE, 1 mL	04
16	AMIODARONA, 200 mg, TABLETA	11
17	AMISULPRIDA, 200 mg, TABLETA	08
18	AMITRIPTILINA, 25 mg, TABLETA	10
19	AMLODIPINO, 10 mg, TABLETA	10
20	AMLODIPINO, 5 mg, TABLETA	10
21	ANASTROZOL, 1 mg, TABLETA	10
22	ARIPIRAZOL, 15 mg, TABLETA	04
23	ASPARAGINASA, 10 000 UI, INYECTABLE	08
24	ATENOLOL, 100 mg, TABLETA	09
25	ATENOLOL, 50 mg, TABLETA	07
26	AZATIOPRINA, 50 mg, TABLETA	06
27	AZITROMICINA, 200 mg/5 mL, SUSPENSIÓN, 60 mL	08
28	AZTREONAM, 1 g, INYECTABLE	08
29	BACLOFENO, 10 mg, TABLETA	06
30	BUDESONIDA, 200 mcg/dosis, AEROSOL PARA INHALACIÓN, 200 dosis	07
31	BUPIVACAÍNA, 0,5%, INYECTABLE, 20 mL (sin preservante)	10
32	CALCITRIOL, 0,25 mg, TABLETA	09
33	CANDESARTÁN, 16 mg, TABLETA	03
34	CANDESARTÁN, 8 mg, TABLETA	08
35	CAPREOMICINA, 1 g, INYECTABLE	08
36	CAPTOPRIL, 25 mg, TABLETA	10
37	CARBAMAZEPINA, 200 mg, TABLETA	09
38	CARBIDOPA + LEVODOPA, 25 mg + 250 mg, TABLETA	08
39	CARBONATO DE LITIO, 300 mg, TABLETA	10
40	CARBOPLATINO, 450 mg, INYECTABLE	09
41	CARVEDILOL, 12,5 mg, TABLETA	08
42	CARVEDILOL, 25 mg, TABLETA	08
43	CARVEDILOL, 6,25 mg, TABLETA	08
44	CASPOFUNGINA, 70 mg, INYECTABLE	04
45	CEFACLOR, 250 mg/5 mL, SUSPENSIÓN, 75 mL	09
46	CEFACLOR, 500 mg, TABLETA	08
47	CLONAZEPAM, 0,5 mg, TABLETA	11
48	CLONAZEPAM, 2 mg, TABLETA	08
49	CLOZAPINA, 100 mg, TABLETA	09
50	FOSFATO DE CODEÍNA, 15 mg/5 mL, SOLUCIÓN, 60 mL	10
51	FURAZOLIDONA, 50 mg/5 mL, SUSPENSIÓN, 120 mL	10
52	FUROSEMIDA, 40 mg, TABLETA	08
53	INDOMETACINA, 25 mg, TABLETA	03
54	INMUNOGLOBULINA ANTITETÁNICA, 250 UI/mL, INYECTABLE, 1 mL	04
55	IRBESARTÁN, 150 mg, TABLETA	09
56	ISOFLURANO, 100%, SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN, 100 mL	09
57	ISONIAZIDA, 100 mg, TABLETA	08
58	ITRACONAZOL, 100 mg, TABLETA	10
59	IVERMECTINA, 6 mg/mL, SOLUCIÓN, 5 mL	06
60	KETOTIFENO, 1 mg, TABLETA	10
61	MACROGOL 3350 + POTASIO CLORURO + SODIO CLORURO + SODIO BICARBONATO, SIN SODIO SULFATO, POLVO	03
62	MEBENDAZOL, 100 mg, TABLETA	06
63	MEBENDAZOL, 100 mg/5 mL, SUSPENSIÓN, 30 mL	06
64	MOXIFLOXACINO, 400 mg, TABLETA	06
65	MUPIROCINA, 2%, CREMA TÓPICA, 15 g	06
66	NAPROXENO, 250 mg, TABLETA	10
67	NAPROXENO, 500 mg, TABLETA	12
68	NIFEDIPINO, 10 mg, TABLETA	10
69	NIMODIPINO, 30 mg, TABLETA	09
70	NISTATINA, 100 000 UI/mL, SUSPENSIÓN, 12 mL	09

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	VERSIÓN
71	NITROFURANTOÍNA, 100 mg, TABLETA	09
72	NITROFURANTOÍNA, 25 mg/5 mL, SUSPENSIÓN, 120 mL	09
73	OCTREOTIDA, 20 mg, INYECTABLE (con solvente)	04
74	OCTREOTIDA, 200 mcg/mL, INYECTABLE, 5 mL	07
75	OLANZAPINA, 10 mg, TABLETA	05
76	OLANZAPINA, 5 mg, TABLETA	06
77	OLMESARTÁN, 40 mg, TABLETA	04
78	OMEPRAZOL, 20 mg, TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA	11
79	OMEPRAZOL, 40 mg, INYECTABLE	09
80	ONDANSETRÓN, 8 mg, TABLETA	10
81	OXACILINA, 1 g, INYECTABLE	07
82	OXALIPLATINO, 100 mg, INYECTABLE	10
83	OXCARBAZEPINA, 300 mg, TABLETA	03
84	OXIBUTININA, 5 mg, TABLETA	09
85	OXITOCINA, 10 UI/mL, INYECTABLE, 1 mL	10
86	PAZOPANIB, 400 mg, TABLETA	04
87	PERMETRINA, 5%, CREMA TÓPICA, 60 g	08
88	SUCCINATO DE ESTRIOL, 0,1%, CREMA VAGINAL, 15 g	09
89	SUCRALFATO, 1 g/5 mL, SUSPENSIÓN, 180 mL	09
90	SUCRALFATO, 1 g/5 mL, SUSPENSIÓN, 200 mL	02
91	SULFADIAZINA, 1%, CREMA TÓPICA, 400 g	09
92	SULFADIAZINA, 1%, CREMA TÓPICA, 50 g	11
93	SULFASALAZINA, 500 mg, TABLETA	08
94	TELMISARTÁN, 80 mg, TABLETA	03
95	VALSARTÁN, 160 mg, TABLETA	05
96	VALSARTÁN, 320 mg, TABLETA	08
97	VALSARTÁN, 80 mg, TABLETA	08

* Las Fichas Técnicas podrán ser visualizadas en el siguiente enlace web: <https://www.perucompras.gob.pe/subasta-inversa/ listado-bienes-servicios-comunes.php>.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Estandarización y Sistematización que realice la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo Tercero.- La Resolución Jefatural, la Directiva y su Anexo se publican en la sede digital de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (www.gob.pe/perucompras), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ALBERTO ZAPATA GALLO
Jefe de la Central de Compras Públicas
PERÚ COMPRAS

2306659-1

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Designan Asesora II de la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 000065-2024-P/IPD

Lima, 13 de julio de 2024

VISTOS: El Memorando N° 000151-2024-P/IPD, de la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte; el Informe N° 001021-2024-UP-OGA/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Memorando N°003059-2024-OGA/IPD, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 273 -2024-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose además en un pliego presupuestal;

Que, el literal o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, establece que son funciones del presidente del Instituto Peruano del Deporte, entre otras, nombrar y contratar personal, poner término a sus servicios, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, a través del Memorando N° 000151-2024-PIPD, de fecha 11 de julio de 2024, la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte solicitó a la Unidad de Personal evaluar el cumplimiento de los requisitos por parte de la abogada Lourdes Katushka Tapia Solari, para ejercer el cargo de Asesora II de Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, conforme con lo dispuesto por la normatividad vigente sobre la materia. Además, indicó que, de ser favorable la evaluación, se disponga la formalización de la mencionada designación, a partir de la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Memorando N° 003059-2024-OGA/IPD, de fecha 12 de julio de julio de 2024, la Oficina General de Administración remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 001021-2024-UP-OGA/IPD; y, en el marco de su competencia, como responsable de la Gestión de Recursos Humanos, concluyó que: i) El cargo de confianza de Asesora II de Presidencia del Instituto Peruano del Deporte se encuentra vacante; ii) La abogada Lourdes Katushka Tapia Solari cumple los requisitos exigidos en el Clasificador de Cargos de la entidad, para ser designada en el cargo de Asesora II de Presidencia; y, en cuanto a los requisitos establecidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, no resultan aplicables conforme a lo indicado por SERVIR en el Informe Técnico N° 001167-2023-SERVIR/GPGSC, de fecha 28 de agosto de 2023; y iii) Resulta procedente designar a la abogada Lourdes Katushka Tapia Solari en el cargo de Asesora II de Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, a partir de la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 273-OAJ/IPD, considera que corresponde emitir el acto resolutorio respecto de la designación de Asesora II de Presidencia del Instituto Peruano del Deporte;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y modificatoria; el Clasificador de Cargos de la entidad, aprobado por la Resolución de Presidencia N° 089-2019-PIPD y su modificatoria; y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y;

Con el visto de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar a la abogada Lourdes Katushka Tapia Solari, en el cargo de Asesora II de Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial *El Peruano*.

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd) y en el Diario Oficial *El Peruano*.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TEODORO FEDERICO TONG HURTADO
Presidente

2306699-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS**INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCIÓN DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL****Designan Asesora de la Oficina de Recursos Humanos del INDECOPI****RESOLUCIÓN N° 000130-2024-GEG/INDECOPI**

San Borja, 12 de julio del 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite N° 005176-2024-GEG/INDECOPI de la Gerencia General, el Informe N° 000599-2024-ORH/INDECOPI de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 00475-2024-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, establece que este es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, conforme al Anexo 2 del Compendio de las actualizaciones de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del INDECOPI aprobadas por la Oficina de Recursos Humanos, formalizado mediante la Resolución N° 000230-2023-GEG/INDECOPI, el puesto de Asesor/a de la Oficina de Recursos Humanos corresponde al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728), signado en el número 506; el mismo que es considerado de confianza;

Que, el artículo 76 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establece que la Oficina de Recursos Humanos es un órgano de apoyo de la entidad que depende de la Gerencia General;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, establece que es función de la Gerencia General designar al personal de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 000599-2024-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos señala que el referido puesto de Asesor/a de la Oficina de Recursos Humanos (número 506, como puesto de confianza, en el